

## **COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

### **Décima octava Reunión**

#### **MIGRACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO: CONTRIBUCIONES A PROCESOS NORMATIVOS Y AVANCES INSTITUCIONALES**



## **MIGRACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO: CONTRIBUCIONES A PROCESOS NORMATIVOS Y AVANCES INSTITUCIONALES**

### **Introducción**

1. El objetivo del presente documento es informar a los Estados Miembros acerca de los avances realizados por la OIM desde que la Administración informara sobre la compleja cuestión de la migración, el medio ambiente y el cambio climático al Comité Permanente de Programas y Finanzas en la reunión celebrada en junio de 2015. El documento también repasa las contribuciones brindadas a importantes procesos normativos sobre movilidad humana en el contexto del cambio climático y la degradación medioambiental. Este no contiene información actualizada sobre las actividades operativas desplegadas al inicio de desastres naturales, pues ello incumbe al Departamento de Operaciones y Situaciones de Emergencia.

### **Avances institucionales relativos a la migración, el medio ambiente y el cambio climático**

2. La OIM ha llevado a cabo actividades en el ámbito de la migración, el medio ambiente y el cambio climático desde principios de los años 90, y ha elaborado un programa de trabajo integral que comprende actividades relativas a las políticas, la investigación, la elaboración y la aplicación de herramientas para la recopilación de datos; el fortalecimiento de la capacidad; las iniciativas de sensibilización; el establecimiento de asociaciones; el derecho internacional sobre migración; las comunicaciones; la gestión de conocimientos; la recaudación de fondos; y las operaciones. Gracias a ello se ha logrado una mayor toma de conciencia de que la movilidad humana en un clima cambiante es un problema a escala mundial que cabe comprender mejor a fin de adoptar medidas más adecuadas.

3. Los Estados Miembros reconocen la creciente importancia que reviste la migración por motivos ambientales en las agendas normativas internacionales y el papel de la OIM en la gobernanza mundial de esta esfera temática, y por ello han solicitado con regularidad información actualizada sobre los avances logrados en la misma. Este asunto ha sido objeto de exhaustiva deliberación en ocho ocasiones desde 2007, en las reuniones de los órganos rectores: a saber, en la Nonagésima cuarta y Centésima quinta reuniones del Consejo (véanse los documentos MC/INF/288 y C/105/49); en la Tercera, Novena, Décima cuarta y Décima sexta Reuniones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (véanse los documentos SCPF/21, SCPF/71, S/14/8 y S/16/13); y como parte de los Diálogos Internacionales sobre Migración de 2008 y 2011.

4. De conformidad con la solicitud de los Estados Miembros de que se confiara mayor visibilidad a la cuestión de la migración por motivos ambientales, y la recomendación formulada en la revisión estructural de la OIM de 2014, el 1º de enero de 2015 se estableció la División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático en el seno del Departamento de Gestión de la Migración, en la Sede de la OIM.

5. La nueva División se estableció con el propósito de vincular con mayor eficacia las actividades normativas, operativas y de recopilación de pruebas de la OIM. Ello refleja distintos avances: i) el aumento de la importancia que reviste la migración por motivos ambientales y la migración inducida por motivos climáticos en las agendas normativas internacionales y nacionales; ii) la ampliación de la cooperación de la OIM con asociados especializados en cuestiones medioambientales y climáticas; iii) el incremento de las actividades específicas sobre migración, medio ambiente y cambio climático, o con componentes en esta materia.

6. La División es la primera estructura institucional de una organización intergubernamental consagrada a cuestiones relativas a la movilidad humana en relación con el clima y el medio ambiente. Ello pone de manifiesto que la OIM está decidida a apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros —muchos de los cuales sufren los efectos adversos del cambio climático— con el fin de comprender y afrontar nuevos retos vinculados a la migración por motivos climáticos.

7. La responsabilidad institucional de la División radica en supervisar, apoyar y coordinar la elaboración de directrices para la implantación de actividades, programas, proyectos y asociaciones que comprendan una dimensión relativa a la migración, el medio ambiente y el cambio climático, en el seno de la Organización. Asimismo, trabaja para brindar información a fin de facilitar las deliberaciones normativas en todas las instancias (relativas a las políticas migratorias, las políticas climáticas, etc.), apoyar la recopilación de pruebas y datos y el desarrollo de capacidades internas y externas.

8. Una de las principales tareas de la División es la coordinación y cooperación con todos los departamentos de la OIM, puesto que las actividades suelen concernir a distintas unidades, en particular en el seno del Departamento de Gestión de la Migración, el Departamento de Cooperación Internacional y Partenariados, y el Departamento de Operaciones y Situaciones de Emergencia. Ello refleja la necesidad de abordar los vínculos existentes entre la adaptación al cambio climático y los desastres naturales desde la perspectiva de la movilidad humana, con miras a fomentar el desarrollo sostenible y promover una gestión adecuada de la migración que respete los derechos humanos.

9. Mediante la aplicación del enfoque basado en los resultados, la Organización persigue tres objetivos para 2020: i) el reconocimiento por parte de los foros y las entidades nacionales, regionales e internacionales concernidas del papel de la movilidad humana en los marcos que abordan el cambio climático; la solicitud y adhesión al asesoramiento y apoyo de la OIM por parte de estos foros; ii) la previsión y adopción por la OIM de medidas con respecto a las oportunidades y necesidades futuras en el ámbito de la migración, el medio ambiente y el cambio climático; iii) el reconocimiento de la OIM como principal organismo para determinar la agenda sobre tales cuestiones. La OIM ya ha incorporado las preocupaciones relativas al medio ambiente y el clima en el Marco de Gobernanza sobre la Migración.

10. La Organización está preparando una sólida cartera de actividades sobre migración, medio ambiente y cambio climático. A fecha de marzo de 2016, 44 Oficinas de la OIM en distintas partes del mundo estaban implementando actividades en esta esfera.

11. En 2016 y 2017, la División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático conferirá prioridad a varios objetivos estratégicos internos clave con miras a: implementar actividades centradas en la migración, el medio ambiente y el cambio climático en toda la Organización; fomentar la pericia del personal interno en este ámbito; incorporar factores relativos al medio ambiente y el clima en otras esferas de gestión de la migración tales como la gestión de fronteras, el retorno voluntario asistido, las inversiones de la diáspora, la transferencia de competencias y la migración laboral; así como la preparación de directrices para incorporar la sostenibilidad medioambiental en la elaboración de proyectos y en las actividades de las oficinas.

12. En 2015, la División priorizó los esfuerzos para el fortalecimiento de la capacidad en el plano interno con miras a cumplir sus objetivos estratégicos a medio y largo plazo. Ello comprendió la contratación de dos expertos de la categoría Profesional y la capacitación de los

puntos focales de la OIM sobre migración, medio ambiente y cambio climático para las nueve Oficinas Regionales y tres Oficinas Especiales de Enlace, que se llevó a cabo en octubre de 2015 en Ginebra.

13. En relación con el establecimiento de la División, se creó una nueva línea para la aprobación de proyectos con miras a que las Oficinas puedan desarrollar y aprobar actividades específicas sobre la migración por motivos medioambientales y climáticos, y se añadió una nueva esfera programática bajo el epígrafe “Migración, medio ambiente y cambio climático”, en el Programa y Presupuesto. En abril de 2016, esta línea contaba con 1,3 millones de dólares EE.UU. Las necesidades de financiación para 2016 se estiman en 27.080.000 dólares EE.UU., tal y como se señala en el estudio *Iniciativas relativas a la migración 2016: Gobernanza de la migración y desarrollo sostenible*.

14. Asimismo, el Fondo de la OIM para el Desarrollo está financiando actualmente 11 proyectos activos sobre migración, medio ambiente y cambio climático en 15 países. El objetivo del Fondo es impulsar el desarrollo de programas completos de largo plazo sobre migración por motivos climáticos mediante el fomento de las capacidades nacionales.

15. Habida cuenta de que es fundamental fortalecer la capacidad de los responsables de la formulación de políticas en distintos ámbitos normativos con miras a abordar los retos y oportunidades vinculados a la movilidad humana, el clima y el medio ambiente, la OIM ha elaborado un programa integral para el fortalecimiento de la capacidad que comprende el primer manual de capacitación sobre migración, medio ambiente y cambio climático, así como los cursos pertinentes. En este cometido contó con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo, y con un proyecto financiado por la Comisión Europea titulado Migración, medio ambiente y cambio climático: datos empíricos para la formulación de políticas. Hasta la fecha, más de 300 responsables de la formulación de políticas se han beneficiado de capacitación en 40 países.

16. En 2016, se publicó el *Atlas sobre Migración por Motivos Ambientales*, una publicación institucional emblemática única en su ámbito, en inglés y francés. El Atlas está concebido como una herramienta normativa innovadora que brinda un panorama general de la migración por motivos ambientales a través de mapas, ilustraciones y textos explicativos.

17. La OIM se esfuerza por consolidar y elaborar una amplia gama de mecanismos innovadores que permitan entablar asociaciones y colaboraciones a fin de promover el desarrollo de actividades con los principales órganos del ámbito de la migración e interlocutores especializados en cuestiones medioambientales. Estos comprenden: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Organización Meteorológica Mundial, el Foro de Vulnerabilidad Climática, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Consejo Noruego para los Refugiados, el Centro de Seguimiento de los Desplazados Internos, y el Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas. Asimismo, también se están concertando nuevas asociaciones con entidades del sector privado y organizaciones no gubernamentales.

### **Contribuciones de la OIM a procesos normativos mundiales conexos**

18. En 2015, la OIM brindó aportaciones sobre políticas, conocimientos técnicos y pericia en materia de migración por motivos climáticos a procesos normativos mundiales tales como

la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda sobre Protección de la Iniciativa Nansen, y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. La OIM, como organización intergubernamental con un mandato sobre migración, acoge con beneplácito la adopción en 2015 del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendai y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales reconocen a los migrantes como grupo específico con fortalezas y vulnerabilidades particulares.

19. Las actividades normativas siguen dos corrientes: la incorporación de las cuestiones sobre movilidad humana en los procesos relativos al medio ambiente y el clima, y la incorporación de las cuestiones climáticas y medioambientales en los procesos normativos sobre migración.

20. En el periodo previo a la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), y durante la celebración de esta en diciembre de 2015, en París, la OIM apoyó los esfuerzos emprendidos para comprender y reconocer mejor las realidades de la migración por motivos climáticos y actuar así con mayor consonancia. Sus contribuciones adoptaron distintas formas, entre otras: i) la facilitación de informes técnicos a lo largo del año (tanto en calidad de institución individual como de cofacilitador junto al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y miembro del Grupo Asesor sobre Cambio Climático y Movilidad Humana<sup>1</sup>; ii) la organización de eventos tales como la mesa redonda de alto nivel UNA ONU: movilidad humana y cambio climático durante la COP21, y conferencias de prensa y eventos paralelos durante las reuniones de negociación intermedias; iii) eventos de comunicación, tales como la exhibición de UNA ONU sobre movilidad humana en situaciones de cambio climático y la exposición de fotografía titulada “Destinos entrelazados: migración, medio ambiente y cambio climático”, que tuvo lugar en el Museo nacional de la historia de la inmigración, en París, y que recibió más de 4.000 visitas.

21. La inclusión de las cuestiones de la migración y el desplazamiento en el Acuerdo de París alienta enormemente a la OIM, en particular la referencia a los derechos de los migrantes en el Preámbulo, y la decisión que solicita el establecimiento de un grupo de trabajo para formular recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático (Decisión1/CP.21, párrafo 49).

22. La OIM está decidida a continuar apoyando a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la implementación del Acuerdo de París, y ha solicitado oficialmente adherirse al nuevo Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento por Motivos Climáticos que se establecerá en cumplimiento de la Decisión 1/CP.21. Asimismo, en 2016, ha presentado informes técnicos a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativos al fortalecimiento de la capacidad, los acontecimientos de evolución lenta, los daños y perjuicios y el desplazamiento por motivos climáticos. La OIM recomienda un enfoque que abarque todo el ciclo migratorio, y propone un amplio abanico de proyectos, desde medidas de adaptación al cambio climático que permitan a las personas permanecer en sus lugares de origen hasta servicios para la reubicación planificada y la facilitación de la migración que garanticen la migración en condiciones dignas. La

---

<sup>1</sup> Véase: [http://environmentalmigration.iom.int/sites/default/files/Research%20Database/Paris\\_COP21-Human\\_Mobility-AdvisoryGroup.pdf](http://environmentalmigration.iom.int/sites/default/files/Research%20Database/Paris_COP21-Human_Mobility-AdvisoryGroup.pdf).

Organización ofrece su pericia para concebir actividades que vinculen las iniciativas normativas, operativas y de recopilación de pruebas a escala local, nacional, regional y mundial.

23. Con miras a impulsar las actividades con un componente sobre migración por motivos ambientales, la OIM ha solicitado adherirse como entidad de ejecución al Fondo Verde para el Clima; ello le permitiría presentar propuestas centradas en la movilidad humana para financiar actividades relacionadas con el cambio climático junto a los interlocutores competentes, un mecanismo clave para acciones futuras.

24. En el marco de la labor preparatoria para la vigésima segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), que tendrá lugar en noviembre de 2016 en Marrakesh (Marruecos), la OIM ha organizado el primer Taller de capacitación y fortalecimiento de la capacidad para responsables de la formulación de políticas, en Rabat (en abril de 2016), y una sesión informativa sobre migración y cambio climático con motivo de la firma del Acuerdo de París, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (en mayo de 2016). Asimismo, trabaja para elaborar e implementar actividades concretas sobre migración por motivos climáticos.

25. Las prioridades para 2016 en cuanto a los procesos normativos comprenden contribuciones a la segunda reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-2), que tendrá lugar en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en Nairobi (Kenya), bajo el tema general “Delivering on the environmental dimension of the 2030 Agenda for Sustainable Development”, en particular el Simposio de alto nivel sobre medioambiente y desplazamientos: causas originarias y consecuencias. La OIM también realizará contribuciones centradas en la movilidad humana en relación con el clima y los desastres naturales en la Cumbre Humanitaria Mundial, que tendrá lugar en Estambul (Turquía). Formulará declaraciones y ofrecerá su pericia en materia de migración, medio ambiente y cambio climático para los procesos normativos relativos a los países más vulnerables al cambio climático, el clima y el trabajo (Organización Internacional del Trabajo), el clima y los derechos humanos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), el clima y la salud (Organización Mundial de la Salud), el clima y la desertificación (Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación), y las consecuencias del cambio climático en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

26. La aprobación de la Agenda sobre Protección de la Iniciativa Nansen por 109 Estados en octubre de 2015 representa un hito para la acción en el ámbito de la movilidad humana en relación con los desastres naturales y el cambio climático. La OIM ha contribuido a lo largo de los tres años de la Iniciativa Nansen en calidad de invitado permanente del Grupo Directivo de la Iniciativa, junto al ACNUR, y en calidad de miembro del Comité Consultivo de la Iniciativa Nansen. La División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático coordinó aportaciones institucionales para las consultas regionales de la Iniciativa, estudios de investigación y esfuerzos normativos conjuntos. Es más, el Director General participó como orador principal en las Consultas Globales de la Iniciativa Nansen.

27. A partir de 2016, Alemania presidirá las sesiones de seguimiento de la Iniciativa Nansen denominadas “Plataforma sobre el desplazamiento por desastres naturales”. La OIM desempeñará un papel clave en la implementación de la Agenda sobre Protección a través de un arreglo institucional conjunto con el ACNUR, con el apoyo de Alemania y mediante la

elaboración planificada de actividades en concertación con asociados competentes, tales como el Gobierno de Francia.

28. En lo relativo a la incorporación de factores climáticos y medioambientales en los procesos normativos sobre migración, en 2015 la OIM incluyó cuestiones relativas al clima, el medio ambiente y los desastres naturales en el Dialogo Internacional sobre la Migración, en particular en la Conferencia sobre los Migrantes y las Ciudades y el informe conexo, y en la Quinta Reunión global sobre presidencias y secretarías de los Procesos Consultivos Regionales sobre Migración, así como en las consultas anuales con los miembros de la social civil.

29. Habida cuenta de su mandato y pericia, y de conformidad con las prioridades identificadas por los Estados Miembros y en concertación con las organizaciones pertinentes, la OIM está decidida a continuar abordando los vínculos existentes entre la migración, el medio ambiente y el cambio climático mediante la labor de promoción, las actividades operativas, el diálogo normativo, y el fortalecimiento de la capacidad.